

Expediente: **82/18**
Carátula: **CREDINEA S.A. C/ SALDAÑO AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **31/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SALDAÑO, AGUSTIN-DEMANDADO

20165854781 - CREDINEA S.A., -ACTOR

20165854781 - MANCINO, GUSTAVO EDUARDO-DERECHO PROPIO

3067542808124 - DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES DE LA PROVINCIA, -EMPLEADOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 82/18



H106038516603

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: CREDINEA S.A. c/ SALDAÑO AGUSTIN s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 82/18.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: MANCINO, GUSTAVO EDUARDO - 29/05/2025 11:11**

San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2025. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$10777.71** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$11714.90** - menos el 8% - **\$937.19** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209538777525** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado MANCINO,GUSTAVO EDUARDO - M.P. N°6391, CUIT N° 20-16585478-1, radicada en el banco BBVA, C/A, N°: 155-036714/2, CBU N° 0170155140000003671427, de titularidad del letrado MANCINO,GUSTAVO EDUARDO - M.P. N°6391, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209538777525** el importe de **\$2108.68** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituidos por **\$1171.49** y **\$937.19** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado MANCINO,GUSTAVO EDUARDO a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 82/18

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 30/05/2025

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274
Certificado digital:
CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.